Bolívar Primero

RESOLUCION No. 013 DE 2020

(Secretaría de Hacienda)
DIRECCION DE INGRESOS
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Por medio de la cual se **CANCELA EL REGISTRO** de la Empresa **PRODUCTOS M y M LIMITADA** Con Nit. 804.008.606-6 en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

El DIRECTOR FINACIERO DE INGRESOS DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 de 2000 y el Decreto 41 del 2020.

CONSIDERANDO

Que la Empresa **PRODUCTOS M Y M LIMITADA.**, titular del Nit. 804.008.606-6, con domicilio en Bucaramanga – Santander, Cra. 19 No. 5-50, Representada legalmente por el señor, JAVIER MALDONADO MALDONADO, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 88.140.493, mediante escrito radicado con EXT-BOL-20-007526 de fecha 06 de febrero de 2020, solicito la desvinculación formal de la empresa como contribuyente del impuesto al consumo en el Departamento de Bolívar.

Que la empresa PRODUCTOS M Y M LIMITADA., titular del Nit. 804.008.606-6, señala en su escrito EXT-BOL-20-007526 de fecha 06 de Febrero de 2020, lo siguiente: *"La empresa PRODUCTOS M Y M LTDA., identificada con NIT. 804.008.606-6, tiene como actividad económica la producción y venta de vinos, aperitivos y licores. Desde febrero de 2016, la empresa no ha realizado ninguna venta en el Departamento y no se ha realizado una renovación formal, a pesar de esto se han presentado todas las declaraciones en 0 pesos en los plazos de tiempo reglamentarios".*

Que la Empresa **PRODUCTOS M Y M LIMITADA.**, con Nit. 804.008.606-6, mediante correo electrónico de fecha 12 de febrero de 2020, anexan la siguiente documentación:

a. Certificado de Existencia y Representación Legal de la Empresa **PRODUCTOS M Y M LIMITADA.**, Identificada con NIT. 804.008.606-6, expedida por la Cámara de Comercio de Bucaramanga en fecha 04 de Febrero del 2020.

b. Registro Único Tributario (RUT) de la Sociedad **PRODUCTOS M Y M LIMITADA.**

Bolívar Primero

c. Copia Simple de la Cedula de ciudadanía del señor JAVIER MALDONADO MALDONADO, Identificado con No. 88.140.493, en calidad de Representante Legal de la Empresa **PRODUCTOS M Y M LIMITADA**.

d. Se consultó Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la empresa **PRODUCTOS M Y M LIMITADA.**, con NIT: 804.008.606-6, expedida por la Procuraduría General de la Nación. Mediante el cual certifica que los solicitantes NO REGISTRAN SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES a fecha 04 de Marzo de 2020.

e. Se consultó Certificado del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR" del Representante Legal y de la empresa **PRODUCTOS M Y M LIMITADA.**, con NIT: 804.008.606-6, expedida por la Contraloría General de la República. Mediante el cual certifica que los solicitantes NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES a fecha 04 de Marzo de 2020.

f. Se consultó Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos judiciales del representante Legal de la empresa **PRODUCTOS M Y M LIMITADA.**, con NIT: 804.008.606-6, expedido por la Policía Nacional. Mediante el cual se certifica que el solicitante no ha sido condenado por ningún delito ni tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales a fecha 04 de Marzo de 2020.

Que dando trámite a la petición la Dirección de Ingresos del Departamento expidió oficio identificado con el código GOBOL-20-005771 de fecha 14 de Febrero de 2020, solicitando a la empresa THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A., un certificado donde conste el actual de la empresa PRODUCTOS M Y M LIMITADA., con NIT. 804.008.606-6, como contribuyente responsable del impuesto al consumo en el Departamento de Bolívar. La cual fue contestada por la empresa THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A., en fecha 26 de Febrero de 2020, en los siguientes términos:

"En atención a su solicitud, una vez revisado el sistema de apoyo al impuesto al consumo en la plataforma TTI se realizó la validación de la empresa PRODUCTOS M Y M LTDA titular del Nit 804.008.606-6, la cual se encuentra actualmente ACTIVA y sin ningún pendiente".

Que THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A, se permite certificar el 26 de febrero del año 2020, que el contribuyente **PRODUCTOS M Y M LTDA.**, identificado con Nit 804.008.606-6, NO SE ENCUENTRA EN MORA EN EL PAGO DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA O IMPUESTO AL CONSUMO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

Por lo anterior,

Bolívar primero

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Cancelar el registro de la empresa PRODUCTOS M Y M LIMITADA, Titular del NIT. 804.008.606-6, con domicilio en Bucaramanga – Santander, Cra. 19 No. 5-50, Representada legalmente por el señor, JAVIER MALDONADO MALDONADO, Identificado con Cedula No. 88.140.493, como contribuyente responsable del impuesto al consumo en el Departamento de Bolívar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar la cancelación del registro de la empresa PRODUCTOS M Y M LIMITADA, Titular del NIT. 804.008.606-6, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Notifiquese personalmente el presente acto administrativo al señor JAVIER MALDONADO MALDONADO, identificado con cédula de Ciudadanía No. 88.140.493, en su condición de representante legal de la Sociedad PRODUCTOS M Y M LIMITADA., Identificada con NIT: 804.008.606-6., o en su defecto, procédase mediante aviso.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del dia siguiente a su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Turbaco – Bolivar, a los (05) días del mes de Marzo de 2020.

SANDRA GONZALEZ BARRIOS
Director Financiero de Ingresos (E)
GOBERNACION DE BOLIVAR.

Elaboró: Gloria María Prins Diaz – Técnico Operativo – Secretaria de Hacienda.

Revisó: Dorbelyz Carreazo Banquez – Profesional Universitario – Dirección de Ingresos

Bolívar primero

En Turbaco – Bolivar, A los _____ ( ) días del mes de _____ del año 2020, se presentó en las instalaciones de la Dirección de Ingresos - Secretaria de Hacienda–, el señor (a) _____-Identificado con la Cedula de Ciudadania numero _____, en su calidad de: Contribuyente (___) – Representante legal (___) – Apoderado (___) – Autorizado por el Representante Legal (__), con el fin de notificarse personalmente de la resolución número _____ de fecha _____, se deja constancia que a el (la) notificado se le hizo entrega de una copia de la Resolución No. _____ en _____ folios.
Se le advierte a el (la) notificado (A) que contra la presente actuación tributaria procede el recurso de Reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 CPACA- visto lo dispuesto por el artículo noveno de la ley 1816 de 2016. El notificado renuncia a los términos de ejecutoria SI (___) NO (___)
En constancia firma:
EL NOTIFICADO FUNCIONARIO NOTIFICADOR
C.C. No. CARG